



Ayuntamiento de El Arenal

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL (AVILA)

BORRADOR-ACTA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 7 DE MARZO DE 2024.

Hora: 19:00 horas.

Lugar: Casa Consistorial de El Arenal (Ávila)

Convocatoria: Primera.

Alcalde-Presidente

D. Ángel González Cortázar

Concejales/as.

Asistentes.

D^a Leandra Pulido Vinuesa

D. Ramón Cano Corral

D. Juan José Escuder Chinarro

D. Javier Santos Álvarez.

D. Emilio Sánchez González

Excusa asistencia.

D^a Cristina Solana Vinuesa

Secretario-Interventor.

D. Fco Javier Sánchez Pérez.

En la localidad de El Arenal siendo las diecinueve horas de día siete de marzo dos mil veinticuatro, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión previamente convocada con carácter ordinario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel González Cortázar, con asistencia de los Sres. Concejales/as arriba expresados. Una vez verificada por el Secretario que suscribe D. Fco Javier Sánchez Pérez, la válida constitución del Pleno y el motivo del carácter ordinario, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CUYA COPIA SE ADJUNTA. Se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas remitidas, cuyas copias les han sido distribuidas con la convocatoria. Los asistentes las aprueban por unanimidad.

2º. APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA IVTM.

Visto en la Comisión Especial de Cuentas la propuesta de modificar la ordenanza Impuestos de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), en los términos siguientes: «Los vehículos automóviles de la clase turismo menos contaminantes gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto en el porcentaje y plazo correspondiente según sus características siempre que cumplan las condiciones establecidas en alguno de los siguientes apartados: Los vehículos de motor eléctrico y los vehículos de emisiones nulas disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 75 %, en ambos casos con carácter indefinido. Los vehículos de motor híbrido y los que utilicen gas como combustible, bien gas natural, gases licuados del petróleo o bioetanol, disfrutarán de una





Ayuntamiento de El Arenal

bonificación en la cuota del impuesto del 75 % durante cuatro ejercicios a contar desde el de su primera matriculación.» Se pregunta a los asistentes si tienen alguno asunto que preguntar y manifestando que conocen el asunto, se procede a su votación, aprobándose por unanimidad.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023, PUBLICACION Y OEP 2024. Tras pasar por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 12 de diciembre de 2023, el presupuesto de 2023 y tras el visto bueno de la misma, se procede a su aprobación definitiva, con indicación en el acta de este pleno, de las previsiones de ingresos y gastos, de la plantilla de personal, bases presupuestarias que en dicho presupuesto se contemplan y se procederá a su integra publicación. Al mismo tiempo Sobre la oferta de empleo público que se prevé, viendo el mencionado presupuesto, este ayuntamiento necesita contemplar las próximas bajas que van a producirse por jubilación, de personal laboral como funcionario, por lo que sería necesario iniciar el procedimiento, para cubrir las futuras plazas vacantes, contemplándose en esta oferta de empleo público para 2024, la de dos oficiales de 1ª y una plaza de auxiliar administrativo. Dicha oferta se pasará a estudio por parte de la comisión de portavoces, para posterior convocatoria y pruebas selectivas de selección.

ESTADO DE GASTOS 2023	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	528.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	459.500,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	33.000,00 €
CAPITULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos.	30.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	548.254,30 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.598.745,30 €
ESTADO DE INGRESOS 2023	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	448.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	40.000,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	256.100,00





Ayuntamiento de El Arenal

	€
	310.597,91
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	286.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	106.797,39 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	151.250,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	1.598.745,30 €

PLANTILLA DE PERSONAL.

A) Funcionario de Carrera.	Denominación de la plaza.	Nº Plazas.
	Secretario Interventor.	Una.
	Subescala Auxiliar.	Una.
	Subescala Subalterna.	Una.
B) Personal Laboral Fijo.	Denominación de la Plaza.	Nº Plazas.
	Auxiliar Administrativo	Una.
	Oficial 1ª Servicios Múltiples	Una.
	Auxiliar Gimnasio	Una.

C) Personal Laboral Temporal. Según subvenciones y necesidades del Municipio.

Se pregunta a los asistentes si tienen alguno asunto nuevo por preguntar y manifestando que conocen el asunto, se procede a su votación, aprobándose por unanimidad.

4º. APROBACION, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS. Al objeto de dar cumplimiento al Decreto 22/2022, de 2 de junio por el que se regula el voluntariado de protección civil y el registro del voluntariado de protección civil de Castilla y León y para regular la gestión de emergencias y la participación ciudadana en la respuesta social a este fenómenos , la actividad en el ámbito de protección civil, se realizará a través de las entidades de voluntariado en que se integren , siendo necesario una organización del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, adscrita a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, es por lo que propone este reglamento, que todos han recibido en la convocatoria del orden del día. Por parte de la Alcaldía, se indica la situación actual de la Agrupación Civil y la necesidad de un nuevo camión de bomberos, por lo que con esta nueva reglamentación se podría acceder a las ayudas de material y un nuevo camión para un servicio eficaz, debiendo publicar lo más urgente posible para la selección del personal. Tratado el asunto, se procede a votación, aprobándose por unanimidad.





Ayuntamiento de El Arenal

5º. APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA BODAS CIVILES. Dicho asunto se trató en la Comisión Especial de Cuentas y se acordó más información a tratar en Pleno. El acuerdo que se propone en volver a modificar el artículo 5, Cuota Tributaria, sobre la tasa de bodas civiles, que se modificó hace dos legislaturas con una tasa más baja y en la última legislatura se volvió a modificar para su exención total y actualmente se propone la siguiente:

La cuantía de la Tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

Por la celebración en dependencias consistoriales u otras habilitadas, en horario laboral de Lunes a Viernes, 250 euros.

Sera por cuenta de los contrayentes o sus familiares los gastos de ornamentación y demás propios de la celebración, así como los posibles de limpieza y reparación de las dependencias utilizadas en caso de deterioro, así como cualquier otro gasto al margen del párrafo anterior y condiciones. La Alcaldía expone, aunque dentro de la sala del Juzgado de Paz, no tiene costes por la celebración de las bodas, dicha tasa se aplicaría para que aquellos que soliciten el uso del salón de actos (limpieza del salón, escaleras, recogida de arroz, luces, entre otros), al mismo tiempo se favorecería en dicho salón la asistencia de los familiares y amigos, para sus reportajes fotográficos. Por parte del representante del PSOE, Emilio Sánchez, expone que no es un gasto excesivo y que le número de bodas durante el año no son tantas y deber ser gratis, por lo que su grupo entiende que no debe cobrarse ninguna tasa. No llegándose a un acuerdo, se somete a votación, votando a favor cuatro votos del P.P. y dos en contra del P.S.O.E.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Por parte de la Concejala Leandra Pulido, se hace lectura del manifiesto enviado por parte de la FEMP, sobre la declaración del día 8 de marzo, día internacional de la mujer y se informe sobre el taller de endometriosis y recital de poesía en la Biblioteca. Todos quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Sr. Alcalde-Presidente. Doy fe.



Ángel González Cortázar.



Fco. Javier Sánchez Pérez.

